

Anexo 4. Bases generales para liquidación de cobertura geográfica y tiempo de respuesta

Para la liquidación se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

1. Valor unitario: valor por cada actividad, a tener en cuenta que será fijo.
2. Cobertura variable: es el costo de manejo que corresponde a un porcentaje (%), sobre el valor unitario de la actividad según la cobertura, así:
 - Cobertura Zonal 1: Se le denominaran zonal 1 a los municipios y departamentos aquí mencionados:

**COBERTURA
ZONAL 1
SEGÚN
REGIONAL**

MUNICIPIOS	CENTRO ORIENTE	SUROCCIDENTE	OCCIDENTE	NORTE
	Girardot	Palmira	La Dorada	Turbaco
	Zipaquirá	Jamundí	Dosquebradas	Arjona
	Fusagasugá	Yumbo	Marsella	Riohacha
	Mosquera	Candelaria	Rionegro	Sincelejo
	Facatativá	Cartago		Santiago de Tolú
	Sopo	Yotoco		
	Funza	Tuluá		
	Soacha			
	Ocaña			
	Barrancabermeja			
	Melgar			

Este porcentaje será del 3%, que será un incremento por desplazamiento de los profesionales (mano de obra)

- Cobertura Zonal 2: Serán los municipios y/o departamentos que no se encuentren en la lista antes mencionada ni que sean ciudades principales, pero que se encuentran enlistados en el Anexo No. 2, 2A, 2B y 2C. Listado de Municipios y Departamentos. Es decir, los demás municipios que no estén el listado de Zonal 1 ni que sean ciudades principales.

Anexo 4. Bases generales para liquidación de cobertura geográfica y tiempo de respuesta

**COBERTURA
ZONAL 2
SEGÚN
REGIONAL**

CENTRO ORIENTE	SUROCCIDENTE	OCCIDENTE	NORTE
<u>Departamentos incluyendo todos los municipios</u>			
Casanare			
Huila			
Meta			
Tolima			
<u>Municipios dentro de estos departamentos que no se encuentran mencionados en el Listado de Cobertura Local</u>			
Cundinamarca	Valle del Cauca	Antioquia	
Santander	Cauca	Caldas	
Norte de Santander	Nariño	Quindío	
Boyacá		Risaralda	

Este porcentaje será del 5%, que será un incremento por desplazamiento de los profesionales (mano de obra)

Esto con el fin de no hacerle oneroso las liquidaciones al contratista, por el tema de los desplazamientos.

Quedaran Excluidas las cuatro (4) ciudades principales de cada regional como se describe a continuación:

- Regional Centro Oriente: (Bogotá, Villavicencio, Bucaramanga y Área Metropolitana, Ibagué) no tendrán pago adicional de ninguna índole.
- Regional Suroccidente (Área metropolitana de Cali, Popayán, Pasto, Buga), no tendrán pago adicional de ninguna índole.
- Regional Occidente (Medellín con su Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Manizales, Armenia, Pereira no tendrán pago adicional de ninguna índole.
- Regional Norte (Barranquilla y Área Metropolitana, Cartagena, Santa Marta, Montería) no tendrán pago adicional de ninguna índole.